



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Tesorería General de la Provincia, que vería con agrado que en toda oportunidad de transferirse a los organismos de la Administración Pública Provincial los sueldos del personal, se incluya simultáneamente con el líquido a pagar, el importe de las retenciones correspondientes a cuotas alimentarias dispuestas por sentencia judicial, con el fin de que los destinatarios de las mismas no sufran atrasos para su cobro, teniendo en cuenta el carácter de manutención y subsistencia familiar que éstas revisten en la mayoría de los casos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 258/1996